

TRIBUNAL Nº 6: ESPECIALIDAD ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

CONVOCATORIA A LA DEFENSA DEL PROYECTO

Según establece el apartado décimo.1 de la Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero, por la que se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el Ámbito de la Comunidad de Castilla y León, se convoca a los aspirantes recogidos en el Anexo I a la defensa del proyecto, que tendrá lugar en el aula A-15 del IES Vega del Prado, sito en la Plaza de la Cebada nº 1, código postal 47014, de Valladolid, en los días y las horas que en el mismo anexo se recogen, así como en el orden en el que los aspirantes están relacionados, y bajo las indicaciones recogidas en el apartado décimo.2 de la citada convocatoria y las instrucciones que se indican en el Anexo II del presente documento.

En Segovia, a 28 de mayo de 2021

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado en el original

Firmado en el original

M.ª Fuencisla Álvarez Santos

Santiago Elvira García

Aula	Día	Hora	Apellidos y nombre	DNI
A-15	07/07/2021	9:00	ESCUDERO FERNANDEZ, SECUNDINO	***0300*
A-15	07/07/2021	9:00	GARCIA SANCHEZ, SANTIAGO	***0803*
A-15	07/07/2021	9:00	GIL DE LA PUENTE, CARLOS	***1906*
A-15	07/07/2021	9:00	VAZQUEZ HERRERO, JESUS	***7767*
A-15	07/07/2021	15:45	CASASOLA ALVAREZ, JOSE ANTONIO	***7109*

El Tribunal nº 6 ha acordado las siguientes instrucciones para la defensa de los proyectos por parte de los aspirantes de la especialidad de Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos:

Para la defensa del proyecto, los aspirantes podrán utilizar medios informáticos y/o audiovisuales, además de los contenidos habituales de un aula convencional (pizarra, tiza, rotulador de pizarra, etc), así como otro tipo de materiales didácticos y/o experimentales, que aporten claridad a la exposición.

Dado que se desconocen los recursos existentes en el centro y/o su operatividad, es conveniente, por parte del aspirante:

- *Utilizar un soporte no dependiente de la red wifi del centro.*
- *Aportar todo el equipamiento informático que considere necesario.*

Este tribunal advierte que no se admitirán reclamaciones por problemas derivados de la falta de recursos informáticos o por el mal funcionamiento de los equipos dependientes del centro escolar.